



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/SR.14
3 de junio de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 14ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 19 de marzo de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SOMOL (República Checa)

SUMARIO

Declaración de la Sra. Christine Stewart, Secretaria de Estado del Canadá
(para América Latina y Africa)

Declaración del Sr. Jan Egeland, Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos, en particular:

- a) Los problemas relacionados con el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado, la deuda externa, las políticas de ajuste económico y sus efectos en el goce efectivo de los derechos humanos y, especialmente, en la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo
- b) Los efectos que el actual orden económico internacional injusto tiene sobre las economías de los países en desarrollo y el obstáculo que esto representa para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

Cuestión del ejercicio del derecho al desarrollo (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

DECLARACION DE LA SRA. CHRISTINE STEWART, SECRETARIA DE ESTADO DEL CANADA
(PARA AMERICA LATINA Y AFRICA)

1. La Sra. STEWART (Canadá), recordando la responsabilidad común de los Estados en lo que respecta a los problemas de los derechos humanos, subraya que la mejor manera de enfocarlos es el diálogo y el compromiso. Por ello, el Canadá y un organismo independiente, la Comisión Canadiense de Derechos Humanos, han hecho especiales esfuerzos por colaborar con otros países en el desarrollo de las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha ayudado mucho a Rwanda a reconstruir su infraestructura judicial y su sistema de defensa de los derechos humanos. Es de desear que la Comisión contribuya a que la comunidad internacional reaccione de manera concertada a situaciones como las de Burundi y el Zaire. Por otra parte, el Canadá acoge con beneplácito el adelanto que representa el establecimiento de una oficina de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Bogotá y pide la pronta adopción de medidas concretas.

2. La Comisión debe apoyar la búsqueda del diálogo y el compromiso para la defensa de los derechos humanos, aun en caso de negativa de ciertos gobiernos. Cuando la Comisión reanude sus debates sobre la situación de los derechos humanos en cualquier parte del mundo, la delegación del Canadá dará a conocer su opinión franca sobre una serie de situaciones, como la de Nigeria, con cuyo Gobierno el Canadá ha tratado vanamente de establecer un diálogo serio sobre la cuestión de los derechos humanos, o la situación en China, país con el cual el Canadá ha examinado la cuestión de los derechos humanos en un espíritu constructivo y sobre la base del respeto mutuo. La delegación del Canadá escuchará asimismo con interés las inquietudes que expresen otras delegaciones en relación con la situación de los derechos humanos en el Canadá.

3. Si el examen de determinadas situaciones constituye una obligación con respecto a la Carta, es sobre todo una obligación respecto de las víctimas de violaciones de los derechos humanos y respecto de un número incalculable de particulares y miembros de organizaciones no gubernamentales que luchan por defender a las víctimas. La Secretaria de Estado del Canadá (para Africa y América Latina) rinde un homenaje a todos los que en el curso del último año han sacrificado su vida por la defensa de esta causa. En los últimos 12 meses, el Canadá ha perdido a dos de sus nacionales, la Sra. Nancy Malloy, enfermera del Comité Internacional de la Cruz Roja en Chechenia y el padre Pinard, misionero de Africa en Rwanda. Es de esperar que en el plazo más pronto posible finalice la redacción del proyecto de declaración sobre los derechos de los defensores de los derechos humanos, iniciativa adoptada por Noruega y el Canadá hace 11 años.

4. El Canadá asigna también una gran prioridad al adelanto de los trabajos de la Comisión para la elaboración de una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

5. El Gobierno del Canadá ha dado prioridad en su política nacional y extranjera a la protección de los derechos del niño. Ha tomado muy en serio sus compromisos con respecto a la Convención sobre los Derechos del Niño y apoya enérgicamente la elaboración de los dos proyectos de protocolo facultativo a la Convención relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y a la participación de niños en los conflictos armados, respectivamente. Para dar efectividad al programa de acción aprobado por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo, entre otras cosas, el Canadá presentó al Parlamento un proyecto de ley en virtud del cual se podrá enjuiciar en el Canadá a los canadienses que practiquen en el extranjero actos sexuales con niños. Por otra parte, el Canadá participa activamente en la lucha contra el trabajo infantil, reto mundial que exige una respuesta concertada de las autoridades nacionales e internacionales, de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales.

6. En lo que respecta a los derechos de las mujeres, la Sra. Stewart rinde homenaje a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, que ha concluido su mandato. En el presente período de sesiones, será un motivo de honra para la delegación del Canadá ser uno de los principales artífices de la prórroga por tres años de este importante mandato.

7. Pero todos los esfuerzos desplegados en defensa de causas vitales de las que se ocupa la Comisión serán vanos si el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas no dispone de medios para funcionar como es debido. El Canadá considera muy alentadoras las primeras medidas adoptadas por el nuevo Secretario General de las Naciones Unidas para reformar la Secretaría y, en particular el hecho de que se reserve un lugar central a los derechos humanos. El Canadá apoya sin reservas al Secretario General en sus esfuerzos para que los derechos humanos se integren plenamente en todas las esferas de actividad de la Organización, esto es, la paz y la seguridad, el desarrollo y los asuntos humanitarios. En este mismo orden de ideas, el Canadá está preparando una lista de especialistas en derechos humanos con el fin de ayudar a crear una capacidad de intervención rápida que puedan aprovechar las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

8. El quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que se celebrará en 1998, dará oportunidad para hacer un balance de los resultados de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y dar respuesta a los desafíos del nuevo siglo en materia de derechos humanos. La creación de un tribunal penal internacional sería a este respecto un acontecimiento fundamental. El Canadá considera además que existe la posibilidad de lograr importantes adelantos en otras tres esferas. En primer lugar, las nuevas tecnologías de la información deberían constituir un elemento importante de la estrategia de promoción de los derechos humanos, especialmente respecto de la nueva generación, y el Canadá se propone ser un líder en esta materia. En segundo lugar, es fundamental que se dé a conocer mejor la labor de la Comisión, sus mecanismos y los órganos creados en virtud de instrumentos de derechos humanos; con este fin se podría preparar un informe anual sobre la situación de los derechos humanos en el mundo, basado en las observaciones hechas por los mecanismos independientes de las

Naciones Unidas. En el marco de la celebración del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal, el Canadá preparará y publicará un modelo tipo para ese informe. Por último, el Canadá considera que la Comisión debería aprovechar el vivo interés que han manifestado en sus trabajos algunas personalidades políticas y de otra índole de todas las regiones del mundo. Propone, pues, que en el 54º período de sesiones de la Comisión se organice un debate de alto nivel con la participación de dirigentes, ministros e ilustres representantes de la sociedad civil, que contribuya a difundir el mensaje de la Comisión más allá del recinto del Palacio de las Naciones.

DECLARACION DEL SR. JAN EGELAND, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE NORUEGA

9. El Sr. EGELAND (Noruega) reitera en primer lugar la necesidad de aumentar el presupuesto de las Naciones Unidas destinado al programa de derechos humanos a fin de reforzar los mecanismos encargados de observar y hacer respetar los derechos humanos y de prevenir las violaciones en el mundo entero. Por su parte, Noruega ha decidido aumentar sus contribuciones a los proyectos bilaterales y multilaterales. Habida cuenta además de los encomiables resultados logrados por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos pese a la escasez de sus recursos, el Gobierno de Noruega espera que su sucesor prosiga con energía y eficacia los esfuerzos emprendidos y continuará apoyando la labor del Alto Comisionado para reforzar su mandato y la eficacia del Centro de Derechos Humanos.

10. Por otra parte, no cabe olvidar la importancia del trabajo que llevan a cabo en muchos países todos los defensores de los derechos humanos, muchas veces a costa de grandes sufrimientos y a veces de su propia vida. El proyecto de declaración que se está elaborando en la materia no tiene por objeto definir nuevos derechos y nuevas libertades sino asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos y subrayar la legitimidad de su acción. A este respecto, el Gobierno de Noruega acoge con beneplácito los adelantos logrados por el Grupo de Trabajo encargado de elaborar ese texto y confía en que pueda completar sus trabajos a tiempo para que la Asamblea General adopte la declaración en 1998.

11. El Gobierno de Noruega considera que la Comisión debería asignar una gran prioridad a la situación de los pueblos indígenas que no pueden todavía disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales y libertades personales. La aprobación de una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y la creación de un foro permanente en las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas debería ser uno de los principales objetivos del actual Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas.

12. Los numerosos conflictos internos que existen actualmente en el mundo muestran la urgencia de la elaboración de normas humanitarias mínimas aplicables a las situaciones de crisis, de violencia y de agitación, y que sean respetadas por todas las partes en los conflictos. Este problema se examinó en un seminario internacional celebrado en El Cabo en 1996 en aplicación de la resolución 1996/26 de la Comisión. En cooperación con los

demás países nórdicos y Sudáfrica, la delegación de Noruega se propone presentar en este año un proyecto de resolución para la aplicación de las conclusiones de ese seminario.

13. Es hora de emprender una acción internacional concertada para poner fin a la situación intolerable creada por la fatwa aplicada por el Irán al escritor Salman Rushdie, que constituye una violación de los principios universalmente aceptados de derechos humanos y del derecho internacional. Cuando se anunció recientemente que el monto de la recompensa que se daría a los asesinos de Salman Rushdie había aumentado de 2 a 2,5 millones de dólares de los EE.UU., la explicación dada por el Gobierno del Irán de que se trata de una decisión de una organización privada sobre la cual no tiene ningún control, es inaceptable. El Gobierno de Noruega es partidario de imponer sanciones económicas internacionales al Irán.

14. El Gobierno de Noruega apoya por lo demás plenamente las proposiciones tan constructivas formuladas por la Secretaria de Estado del Canadá (para África y América Latina) sobre un mejor aprovechamiento de las tecnologías de la información con el fin de sensibilizar al público sobre los derechos humanos, la publicación de un informe anual sobre la situación de los derechos humanos en el mundo y una participación política de alto nivel en las celebraciones del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos durante el 54º período de sesiones de la Comisión.

15. La promoción y protección de los derechos humanos tanto a nivel internacional como nacional son elementos fundamentales de la política del Gobierno de Noruega. Esos elementos están en el primer plano de los esfuerzos desplegados por Noruega en favor de la paz en el Oriente Medio, en América Central o en otras regiones, pues es claro que el respeto de la dignidad del ser humano y de sus derechos inalienables es el fundamento no sólo de la libertad sino también de la paz.

CUESTION DEL EJERCICIO, EN TODOS LOS PAISES, DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ENUNCIADOS EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAISES EN DESARROLLO EN SUS ESFUERZOS POR HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS HUMANOS, EN PARTICULAR:

- a) LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, LA DEUDA EXTERNA, LAS POLITICAS DE AJUSTE ECONOMICO Y SUS EFECTOS EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, ESPECIALMENTE, EN LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO
- b) LOS EFECTOS QUE EL ACTUAL ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL INJUSTO TIENE SOBRE LAS ECONOMIAS DE LOS PAISES EN DESARROLLO Y EL OBSTACULO QUE ESTO REPRESENTA PARA LA REALIZACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (tema 5 del programa) (continuación) (E/CN.4/1997/17 a 20; E/CN.4/1997/106, 110, 112, 115 y 120; E/CN.4/1997/NGO/9; E/CN.4/Sub.2/1996/12 y Corr.1 y 13; E/CN.4/1995/11; A/C.3/51/6)

CUESTION DEL EJERCICIO DEL DERECHO AL DESARROLLO (tema 6 del programa)
(continuación) (E/CN.4/1997/21 y 22; E/CN.4/1997/NGO/2)

16. El Sr. DRZEWICKI (Presidente-Relator del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo) presentó el informe del Grupo sobre la labor de su primer período de sesiones (E/CN.4/1997/22). El Grupo, creado por la resolución 1996/15 de la Comisión de Derechos Humanos, por un período de dos años, está integrado por diez expertos sobre cuestiones muy diversas, todos los cuales han participado activamente en los debates y pese a ciertas diferencias de opinión han mantenido un espíritu de consenso con el fin de presentar un informe final de carácter consensual.

17. El mandato del Grupo de Expertos, establecido en esa misma resolución, se basa en la Declaración sobre el derecho al desarrollo y en la Declaración y Programa de Acción de Viena. Sobre la base de la labor del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, anterior al presente Grupo, y de las conclusiones pertinentes a que se ha llegado en las conferencias mundiales, el Grupo de Expertos debe elaborar una estrategia para la realización y promoción del derecho al desarrollo, en sus aspectos integrales y multidimensionales, esto es, el Grupo debe centrarse en el estudio de medidas concretas y prácticas, lo que constituye la diferencia fundamental entre su mandato y el del anterior Grupo de Trabajo.

18. El Grupo de Expertos decidió que llevaría a cabo su labor en sesiones privadas, para facilitar el intercambio de opiniones y el trabajo de redacción, y también en sesiones públicas, para informar a los gobiernos y a las organizaciones gubernamentales e intergubernamentales sobre la marcha de sus trabajos y permitir el intercambio de opiniones y de información. Las observaciones, incluidas las críticas formuladas en las sesiones públicas por representantes de gobiernos y organizaciones han sido muy útiles. Algunos gobiernos han reprochado al Grupo una falta de transparencia en razón del gran número de sesiones privadas, por lo cual el Grupo reconsiderará la proporción de esas sesiones, aun cuando ellas permiten acelerar los trabajos y la mayoría de los expertos las prefieren.

19. De conformidad con su mandato, el Grupo de Expertos ha establecido contactos con los órganos creados en virtud de tratados y con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuya misión, entre otras cosas, es promover el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos y la realización del derecho al desarrollo. El Grupo ha pedido también a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes que le presenten sus observaciones y proposiciones.

20. El Grupo ha decidido examinar en primer término las cuestiones generales de carácter teórico, para pasar después a las medidas concretas para la aplicación de una estrategia. Después de aprobada la Declaración, el derecho al desarrollo fue reafirmado en la Conferencia de Viena, en que se pidió a la comunidad internacional que observara ese derecho al igual que los demás derechos fundamentales pues, como éstos, es indisoluble de la democracia. Ante las graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales, el Grupo ha

reafirmado que el ejercicio del derecho al desarrollo debía considerarse también como un medio para prevenir conflictos.

21. Para definir lo que debe entenderse por derecho al desarrollo, el Grupo de Expertos ha enfocado esta cuestión desde el punto de vista de la triple obligación de los Estados y de la comunidad internacional, esto es, respetar todos los derechos humanos, protegerlos y darles efectividad, y se ha esforzado por definir de manera más concreta los elementos constitutivos de ese derecho y las correspondientes obligaciones de los Estados. En particular, sobre la base del informe final del Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, Sr. Asbjørn Eide, titulado "El derecho a una alimentación adecuada como derecho humano" (Serie de estudios de derechos humanos, N° 1), el Grupo de Expertos ha decidido que para su examen agruparía los aspectos multidimensionales del derecho al desarrollo en cuatro grandes categorías: aspectos económicos, aspectos sociales, aspectos culturales y aspectos civiles y políticos y decidió también que respecto de cada categoría examinaría el contenido del tema, los compromisos u obligaciones existentes en materia de derecho al desarrollo, los obstáculos que se oponen a su realización y las medidas necesarias para hacerlo efectivo. Una lista preliminar de cuestiones concretas relacionadas con cada una de esas categorías, preparada en colaboración con representantes de gobiernos y de organizaciones no gubernamentales, resume las conclusiones a que han llegado los expertos sobre esta parte de sus trabajos. Por falta de tiempo, esta lista, que figura en el anexo 2 del informe, no es completa pero constituye ya un instrumento útil. Deben completarse todavía las columnas previstas para señalar las referencias, los obstáculos y las medidas propuestas. En la parte III del informe figuran algunas propuestas que el Grupo de Expertos debe examinar para su posible inclusión en la lista.

22. El Sr. Drzewicki informa a la Comisión de ciertas divergencias de opinión en el Grupo Intergubernamental. En particular, los expertos discrepan en lo que respecta a la relación entre el derecho al desarrollo como derecho humano y el desarrollo propiamente dicho. Algunos han subrayado que el derecho al desarrollo es un derecho de la persona humana, y lo consideran parte del disfrute efectivo de los derechos civiles y políticos así como de los derechos económicos, sociales y culturales, en tanto que otros lo consideran desde el punto de vista del desarrollo propiamente dicho. Por un lado, el derecho al desarrollo es parte de los derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes e inherentes a la dignidad del ser humano. Por otro lado, puede llegar a ser un buen medio para incorporar los derechos humanos en el programa de actividades para el desarrollo.

23. Tampoco hubo unanimidad sobre otra cuestión: la relación entre la dimensión nacional y la dimensión internacional del derecho al desarrollo. Si se desea conciliar puntos de vista opuestos, no debe olvidarse que cada Estado tiene la responsabilidad primordial de su desarrollo y de las posibilidades de desarrollo brindadas a todas las personas que están sujetas a su jurisdicción, pero que la falta de desarrollo no puede invocarse como justificación para limitar los derechos humanos internacionalmente reconocidos. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos ha señalado

claramente que los Estados tienen el deber de cooperar para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo. La comunidad internacional en su conjunto debe promover una cooperación eficaz para la realización del derecho al desarrollo.

24. En su período de sesiones siguiente, los expertos se esforzarán por alcanzar un consenso sobre las medidas concretas y prácticas, pero desde ya advierten que no cabe tener grandes esperanzas. El derecho al desarrollo no es una panacea ni una solución de recambio de un supuesto "derecho humano a la felicidad"; sin embargo, el derecho al desarrollo puede llegar a ser un medio para reforzar el respeto de los derechos humanos, consolidar la democracia y lograr un desarrollo sostenible.

25. El Sr. Drzewicki señala a la atención de la Comisión la recomendación del Grupo de Expertos relativa a la celebración de un nuevo período de sesiones, de dos semanas de duración, a fin de poder cumplir debidamente su mandato. El Grupo de Expertos ha recomendado también que se tomen disposiciones para que el Sr. Thiam pueda asistir al próximo período de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, a fin de preparar un estudio sobre la promoción y realización del derecho al desarrollo por dicha Comisión. El Grupo espera con interés las sugerencias y observaciones sobre su informe.

26. Por último, el Presidente-Relator del Grupo Intergubernamental de Expertos cita el artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que constituye probablemente la primera alusión al concepto de derecho al desarrollo: "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos".

27. La Sra. KSENTINI (Relatora Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos) presenta a la Comisión su informe preliminar -y no sobre la marcha de los trabajos como figura en la versión francesa- (E/CN.4/1997/19). La Relatora Especial recuerda que su mandato consiste fundamentalmente en examinar la amplitud del problema que afecta a los países de África y otros países en desarrollo, recibir y examinar comunicaciones sobre esta cuestión, preparar una lista de países y empresas transnacionales que participan en esas actividades ilícitas y una lista de víctimas.

28. En el informe preliminar presentado en 1996 (E/CN.4/1996/17) la Relatora Especial había tratado el primer aspecto de su mandato y reseñado las grandes tendencias del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y los efectos nocivos de esos productos en los derechos a la vida y a la salud. En ese informe se hacía también una reseña histórica del problema y se enumeraban los factores que contribuían a agravarlo, así como las dificultades con que tropezaban los países en desarrollo, en particular los de África, que son sus víctimas.

29. En el actual informe preliminar figura un examen de las denuncias y comunicaciones recibidas. Esta tarea ha debido llevarse a cabo en

condiciones especialmente difíciles; la Relatora Especial se ha entrevistado con las delegaciones interesadas y ha podido comprobar que sus preocupaciones eran análogas a las suyas. Este segundo informe debe examinarse en conjunto con el primero, que mostraba ya la diversidad y la extremada complejidad de las formas que reviste el tráfico ilícito de productos tóxicos y su capacidad de adaptarse a la evolución de la situación mundial. El traslado de desechos tóxicos hacia los países en desarrollo ha aumentado en los últimos años, en la forma de operaciones de reciclado o de recuperación. Estas operaciones, que pueden parecer perfectamente legales desde el punto de vista formal, suelen ser en realidad fraudulentas en razón de la corrupción asociada a ellas y de sus efectos perjudiciales para el medio ambiente o la salud y la vida de las personas y aun de comunidades enteras. Ahora bien, los instrumentos internacionales de reglamentación, como por ejemplo el Convenio de Basilea, no bastan para impedir esas operaciones si no ilegales al menos ilícitas desde el punto de vista de las normas de derechos humanos. Esas prácticas son tanto más peligrosas, y por lo tanto censurables, cuanto que tienen por objetivo poblaciones especialmente vulnerables y países, como los de Africa o los países en transición, que no disponen de medios jurídicos, financieros ni tecnológicos para contrarrestarlas eficazmente.

30. A continuación, la Sra. Ksentini señala a la atención de la Comisión los párrafos 20, 22, 92 y 93 de su informe, en los que señala las dificultades a que ha hecho frente debido fundamentalmente a la insuficiencia de los recursos humanos y financieros puestos a su disposición por el Centro de Derechos Humanos. Además, la reestructuración del Centro ha producido dilaciones que obstaculizan la ejecución de su mandato. Esta es la razón por la cual, al igual que otros relatores, la Relatora Especial no ha podido seguir disponiendo de los servicios de un funcionario que se le había asignado anteriormente y se ha atrasado siete meses el procedimiento contradictorio para el examen de las comunicaciones. Contrariamente a las seguridades que se le habían dado, esas comunicaciones fueron transmitidas a los gobiernos interesados demasiado tarde para que pudieran contestarlas oportunamente y para que la Sra. Ksentini pudiese formular sus conclusiones antes de la presentación del informe. El examen de las comunicaciones en el informe es, pues, de carácter preliminar y no conclusivo. En estas circunstancias, la Relatora Especial acoge complacida la colaboración de un experto designado para ayudarla, así como la colaboración de un gran número de gobiernos.

31. La tercera parte de su mandato, esto es, la lista de países y de empresas transnacionales que trasladan ilícitamente productos tóxicos, así como la preparación de un posible informe a la Comisión en su 54º período de sesiones, sólo podrán llevarse a cabo si la Relatora Especial dispone de los medios financieros y humanos necesarios para procesar la información recibida según los criterios establecidos, celebrar las consultas pertinentes y efectuar misiones sobre el terreno, como los demás relatores de la Comisión.

32. La Sra. Ksentini señala a la atención de la Comisión sus conclusiones y recomendaciones, que figuran en los párrafos 74 a 93 de su informe. Pide que las respuestas de los gobiernos que no pudo incluir en ese informe se

publiquen en el período de sesiones en curso, en lo posible en una adición al informe o bien en una exposición escrita complementaria de la presentación oral del informe.

33. El Sr. VAN WULFFTEN PALTHE (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea (Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania) así como de Chipre, desea referirse a la relación entre los derechos humanos, la democracia y el desarrollo. A este respecto, subraya que la participación democrática de todos los grupos de la sociedad, incluidas las personas pertenecientes a minorías y las poblaciones indígenas, es fundamental por cuanto contribuye a aliviar las tensiones en la sociedad. Los gobiernos deberían acoger con un espíritu constructivo las proposiciones de los protagonistas de la sociedad civil y las críticas que se hagan en el marco de la defensa de los derechos humanos.

34. La política de ayuda al desarrollo de la Unión Europea está estrechamente vinculada a la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales y al respeto de los principios democráticos. En particular, la Unión incorpora cláusulas de derechos humanos en sus acuerdos de comercio y cooperación con otros países. La Unión ha emprendido también actividades concretas de promoción de la democracia. Así, entre 1992 y 1995, la Comunidad Europea prestó ayuda a más de 60 países, en el marco de diferentes proyectos. Algunos guardaban relación con la preparación y celebración de elecciones o el reforzamiento de las instituciones democráticas tras las elecciones, en tanto que otros tenían por objetivo la independencia del poder judicial, el desarrollo de la sociedad civil, la participación electoral de las mujeres, la sensibilización de los medios de información, la educación cívica o el establecimiento de instituciones parlamentarias. En particular, la Comunidad Europea ha participado en acciones comunes en Rusia, Sudáfrica, el Oriente Medio y recientemente en Bosnia; en este último país, la Unión hizo una contribución de 6,9 millones de ecus para el proceso electoral.

35. En lo que respecta a los trabajos de la Comisión, el representante de los Países Bajos observa que el número de los países que se mencionan en relación con el tema del programa titulado "Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos" es cada vez mayor. Aunque acoge con beneplácito el diálogo iniciado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con las autoridades de numerosos países, subraya que la acción del Alto Comisionado no puede reemplazar a los mecanismos y demás instituciones de derechos humanos. Por otra parte, la asistencia prestada por la comunidad internacional no debería ser invocada por los Estados como pretexto para no cumplir con sus responsabilidades. El párrafo 5 de la Declaración y Programa de Acción de Viena reafirma que los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

36. La Unión Europea observa con interés los trabajos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo, que deberá velar por no apartarse demasiado del concepto de derecho al desarrollo tal

como se lo entendía en su origen. La persona humana debe ser el sujeto central y el beneficiario de ese derecho. La denegación de los derechos humanos constituye un obstáculo al desarrollo, pero el desarrollo que no tenga en cuenta la promoción y protección de los derechos humanos no tendría, en última instancia, realmente ningún sentido.

37. Si bien la cooperación internacional es indispensable en la esfera de los derechos humanos, la democracia y el desarrollo, incumbe a los gobiernos nacionales asumir sus responsabilidades, erradicar la corrupción, practicar una gestión sana y no destinar una proporción demasiado importante del presupuesto nacional a la adquisición de armamento. Muchos de los conflictos de estos últimos decenios se han debido a violaciones generalizadas de los derechos humanos y a tensiones que habrían podido superarse. Se debe comprender también que la capacidad de la comunidad internacional para hacer frente a un número cada vez mayor de importantes crisis humanitarias tiene sus límites.

38. Los documentos finales de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación contienen orientaciones útiles para el funcionamiento democrático de los Estados y el desarrollo.

39. El Sr. KOESUKA (Japón) subraya que hoy en día 135 países son Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 136 en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ambos instrumentos son de igual importancia.

40. En 1995 y nuevamente en 1996, el Gobierno del Japón organizó un coloquio sobre los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico. En las conclusiones del primer coloquio, su Presidente subrayó que todos los derechos debían realizarse por igual y que una redistribución equitativa en la sociedad de los beneficios del desarrollo económico era indispensable para promover los derechos humanos. En su informe titulado "Asociación para los derechos humanos", el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha subrayado también la complementariedad de las instituciones democráticas y las estrategias del desarrollo económicamente viables.

41. En la Asamblea General de las Naciones Unidas reunida en su quincuagésimo primer período de sesiones, el Primer Ministro del Japón, Sr. Ruytaro Hashimoto, expuso la política de su Gobierno y señaló que el Japón, que es uno de los principales donantes, se esforzaría por aumentar todavía más su ayuda pública al desarrollo. Las autoridades del Japón han invitado también a que se establezca una "nueva estrategia de desarrollo", cuyas principales bases serían el control por los países en desarrollo de su proceso de desarrollo y la creación de una "nueva asociación mundial". Por otra parte, el desarrollo no debe fomentarse únicamente por medio de la ayuda pública sino también por toda una gama de medios (comercio, alivio de la deuda, transferencia de tecnología, etc.). La asistencia debe adaptarse a la situación de cada país y tener en cuenta los esfuerzos hechos por los

países para democratizarse y adoptar la economía de mercado. Se deben también estrechar los vínculos entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods.

42. En la Cumbre del Grupo de los Siete, celebrada en Lyon, el Gobierno del Japón anunció una iniciativa llamada "Asociación para un desarrollo democrático", en el marco de la cual se aportará ayuda a los países que promuevan la democracia y los derechos humanos. En lo que respecta a la cuestión del derecho al desarrollo, el Japón se ha asociado a la resolución 1996/15 de la Comisión por la que se crea un Grupo de Expertos. En su opinión, la "Asociación para un desarrollo democrático" está en armonía con la tendencia general de esforzarse por la realización concreta del derecho al desarrollo.

43. El Sr. CHRISTOFIDES (Sudáfrica) recuerda que el traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos atenta contra un derecho fundamental, el derecho a la vida. Sudáfrica pasó a ser Parte en el Convenio de Basilea en 1994 y la delegación de Sudáfrica ha desempeñado un activo papel en las negociaciones celebradas en la tercera reunión de los Estados Partes con miras a modificar el Convenio en lo que respecta a la prohibición de las exportaciones de desechos peligrosos, incluso con fines de reciclado, desde países miembros de la OCDE a países no miembros. Sudáfrica ha sido también el anfitrión de una importante reunión de países africanos de habla inglesa destinada a promover el Convenio de Basilea. En el país se creará próximamente un centro de formación regional destinado a promover el tratamiento en condiciones de seguridad de los desechos tóxicos y peligrosos.

44. Aunque el Gobierno de Sudáfrica coopera siempre con agrado con los relatores especiales de la Comisión, lamenta comprobar que la Relatora Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos haya incluido en su informe una denuncia relativa a Sudáfrica que no debería figurar en él puesto que no guarda relación con su mandato. En efecto, en este caso no se trata de vertimiento ilícito ni de tráfico sino de mal funcionamiento de una empresa. Los responsables serán sancionados por la jurisdicción sudafricana. Es de lamentar que esa información se haya publicado sin que el Estado Parte haya tenido la posibilidad de presentar sus explicaciones. Por ello, la delegación de Sudáfrica acoge con beneplácito el anuncio de la Relatora Especial de que publicará las respuestas recibidas de los Estados.

45. El Sr. WANG Min (China) dice que los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo son parte integrante de los derechos humanos fundamentales, al igual que los derechos civiles y políticos. Diversos instrumentos internacionales de derechos humanos así lo reconocen, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre el derecho al desarrollo y la Declaración y Programa de Acción de Viena. Otras declaraciones y programas de acción relacionados con el derecho al desarrollo han sido aprobados en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos. Por otra

parte, el año 1996 ha sido el Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y en su quincuagésimo período de sesiones la Asamblea General proclamó el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006). Por su parte, en 1996 la Comisión ha establecido un grupo intergubernamental de expertos sobre el derecho al desarrollo y un grupo de trabajo encargado de elaborar directrices normativas básicas sobre los programas de ajuste estructural y los derechos económicos, sociales y culturales. Por último, en ciertos países en desarrollo, entre otros China, se han adoptado medidas que promueven un crecimiento sostenido de la economía, lo cual ha contribuido a mejorar el nivel de vida de la población. Pese a esos progresos, los objetivos enunciados en la Declaración sobre el derecho al desarrollo distan mucho de haberse alcanzado. Por años, la propia Comisión no ha prestado atención suficiente a los derechos económicos, sociales y culturales. Uno sólo de los relatores especiales se ocupa de esta cuestión y sólo seis resoluciones aprobadas en el 52º período de sesiones guardan relación directa con esos derechos. Es más, la brecha entre el Norte y el Sur sigue ahondándose y el número de pobres en el mundo, de los cuales el 90% vive en los países en desarrollo, ha pasado de un millardo en 1990 a 1,5 millardos en 1996. La situación se ha agravado en los países en desarrollo por la existencia de relaciones económicas internacionales que son irracionales y de un entorno económico exterior desfavorable, así como por la disminución de la cooperación internacional para el desarrollo y la insistencia de ciertos países occidentales por imponer sus modelos políticos sin tener en cuenta en absoluto las condiciones existentes en los países en desarrollo.

46. Para promover la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo en los países en desarrollo, la comunidad internacional y la Comisión deben, en primer lugar, prestar igual atención a todas las categorías de derechos humanos pues, como lo muestra el proceso de desarrollo de un gran número de países en desarrollo, no puede hablarse de derechos civiles y políticos sin desarrollo económico y social. Sin embargo, algunos países desarrollados tienden a considerar el ejercicio de los derechos civiles y políticos como una condición previa para la realización de todos los derechos humanos y, por consiguiente, no prestan atención a los derechos económicos, sociales y culturales. De este modo, van en contra de los principios enunciados en la Declaración y Programa de Acción de Viena y la Comisión debería adoptar medidas concretas para remediar esta situación.

47. Por otra parte, se debe prestar también la debida atención al derecho al desarrollo, claramente definido en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, sin cambiar su sentido. La delegación de China reconoce el trabajo que ha llevado a cabo a este respecto el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo y espera que este Grupo sepa tener en cuenta las opiniones de los países en desarrollo, estudie seriamente los medios de eliminar los obstáculos que se oponen a la realización del derecho al desarrollo y elabore una estrategia con este fin.

48. Por otra parte, si bien es fundamental que cada país determine su propia política de desarrollo económico en función de las condiciones nacionales, es

indispensable también que la comunidad internacional adopte medidas eficaces para eliminar los obstáculos que se oponen al desarrollo a nivel internacional. Por ejemplo, la comunidad internacional debería tomar la iniciativa para establecer un nuevo orden económico internacional más justo y desarrollar la cooperación internacional. En particular, los países desarrollados deberían respetar más sus compromisos en esferas fundamentales como el capital, la deuda, el comercio y la tecnología, a fin de crear un entorno económico favorable a los países en desarrollo.

49. Por último, se deben respetar los medios de desarrollo elegidos por cada país. Cada pueblo tiene el derecho a elegir libremente su sistema social, su modelo de desarrollo y su modo de vida en función de sus tradiciones históricas, de sus creencias religiosas y de sus valores culturales. Sólo el pleno respeto de la soberanía de cada país y del sistema económico y social que ha elegido permitirá asegurar el desarrollo y la estabilidad de todos los países y promover la realización de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

50. El Sr. AMAT FORES (Cuba) recuerda que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos pidió a todos los Estados que se abstuvieran de adoptar medidas unilaterales que creen obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados e impidan la realización plena de los derechos enunciados en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar, incluida la alimentación y la atención de la salud, la vivienda y los servicios sociales. Haciendo caso omiso a ese llamamiento, el Gobierno de los Estados Unidos ha aprobado la tristemente conocida y universalmente repudiada Ley Helms/Burton, cuyo carácter extraterritorial, unilateral y coercitivo la hacen violatoria del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Esta ley persigue reforzar el embargo económico contra Cuba, condenando así a todo un pueblo a la muerte al privarlo de alimentos y medicamentos, acceso a la tecnología, a los conocimientos y a los mercados e impidiendo al Gobierno de Cuba la renegociación de la deuda externa del país. El nivel de vida de todo el pueblo cubano se ve afectado, al igual que la materialización general de sus derechos económicos, sociales y culturales.

51. Los efectos extraterritoriales de la Ley Helms/Burton no son sólo visibles respecto de Cuba. La aprobación de esta ley es un atentado contra la soberanía de otros Estados al establecer sanciones contra los países que mantengan relaciones comerciales normales con Cuba o que hagan inversiones en el país. Esta ley es, pues, una ley contra la humanidad, demuestra el desprecio a la soberanía de los Estados y al derecho de los pueblos a la libre determinación, y coarta la libertad de comercio de todas las naciones; ella muestra la voluntad de los Estados Unidos de gobernar al mundo y de supeditar a sus intereses los principios y normas del derecho internacional. Por ello, la política de bloqueo de que es víctima Cuba, de la cual la Ley Helms/Burton es la expresión más reciente, ha recibido el repudio universal y la condena general en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobadas durante cinco años consecutivos.

52. El Sr. SIN GUANEM (Observador del Yemen) expresa su reconocimiento a la Comisión por la atención que presta a los problemas con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por lograr el desarrollo. Los trabajos del Grupo de Expertos establecido en 1996 deberían permitir la elaboración de una serie de principios rectores en materia de relaciones económicas internacionales.

53. En los últimos 20 años los esfuerzos hechos por los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, no han tenido prácticamente ningún resultado en razón de un entorno económico internacional muy desfavorable que esos países no pueden contrarrestar debido a la extremada insuficiencia de sus infraestructuras económicas y sociales. La comunidad internacional debe, pues, establecer relaciones de estrecha cooperación en la esfera del desarrollo, sobre la base del respeto mutuo y de principios en materia de ayuda económica y financiera que permitan preservar a los países en desarrollo de los daños sufridos en el pasado y que tienen repercusiones negativas en su desarrollo económico. Esta cooperación sería una base sólida para garantizar el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de un desarrollo sostenible. La comunidad internacional debe, pues, asumir sus responsabilidades y establecer las condiciones necesarias para ese desarrollo en los planos nacional e internacional. Sólo el refuerzo de la solidaridad internacional permitirá a los países en desarrollo superar los obstáculos al desarrollo que constituyen, en particular, la deuda externa y el modesto nivel de la ayuda económica y financiera extranjera. En último término, el desarrollo es el único medio de garantizar el respeto de los derechos humanos en esos países.

54. En todos sus programas y políticas de desarrollo, el Yemen ha asignado la prioridad a la realización del derecho al desarrollo. Se han adoptado todas las medidas necesarias para reactivar la economía de mercado a nivel nacional y fomentar la inversión extranjera. Esos objetivos sólo se podrán lograr en el marco de un proceso democrático y con la participación de la población.

55. Todos los países en desarrollo que desean encaminarse por esta vía necesitarán la ayuda de la comunidad internacional, la que deberá adoptar políticas apropiadas para establecer un nuevo orden económico mundial sobre la base de la justicia y la equidad, restableciendo así el equilibrio entre todos sus miembros y creando un entorno favorable que permita garantizar el bienestar de toda la humanidad.

56. La Sra. MOURAVIEFF-APOSTOL (Federación Internacional de Trabajadores Sociales), recordando que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza se ha iniciado el 1º de enero de 1997, expresa su esperanza de que ese Decenio permita a todos los gobiernos dar cumplimiento con renovado vigor a los compromisos asumidos en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. En su informe final sobre los derechos humanos y la extrema pobreza (E/CN.4/Sub.2/1996/13), el Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ha señalado con toda razón que la pobreza tiene siempre como resultado la exclusión. La Federación considera que en todos los países en los que existe exclusión, tanto los

países que siempre han sido pobres como los países industrializados y aun los llamados países con economías "emergentes", se debe tratar de poner remedio a esa situación que las divisiones en la sociedad no adquieran un carácter definitivo.

57. Como ha recomendado el Relator Especial de la Subcomisión (ibíd., párr. 217), deberían "evitarse aquellos modelos de desarrollo que, fundados exclusivamente en el logro de objetivos macroeconómicos, agravan la situación de los sectores más desfavorecidos, aumentan los índices de pobreza e intensifican la exclusión social. Está demostrado que, si el modelo de desarrollo es elitista y generador de pobreza y exclusión, las políticas sociales que luego se apliquen no lograrán nunca contrarrestar los costos del deterioro social provocado por aquél". Es hora, pues, de que la comunidad internacional adopte decididamente la vía de la prevención. Por su parte, la Federación, en colaboración con la Comisión de las Comunidades Europeas, está ejecutando un proyecto relacionado con la exclusión social y el trabajo social en Europa. La Federación desea prestar su cooperación en el ámbito más amplio posible, tanto más cuanto que la participación de los propios pobres en la búsqueda de soluciones a sus problemas garantiza el éxito de toda medida que se emprenda con este fin.

58. La Sra. SPALDING (Agencia de Ciudades Unidas para la Cooperación Norte-Sur) dice que habla también en nombre de la Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial.

59. En lo que respecta a los problemas de la deuda externa y a las políticas de ajuste económico desde el punto de vista de la Declaración sobre el derecho al desarrollo (tema 5 a) del programa), la Asociación insta a la Comisión a que recomiende a los países negociadores dispuestos a renunciar al reembolso de una parte de la deuda externa de los países en desarrollo a cambio de una contrapartida que les parezca valedera, que pidan precisamente como contrapartida la promesa de hacer efectivas muchas categorías de derechos humanos. Además, es necesario que los inversionistas públicos o privados que se interesan en el Tercer Mundo evalúen mejor no sólo los efectos estrictamente económicos de los proyectos que se proponen ejecutar en los países en desarrollo sino también sus consecuencias humanas. Las empresas mixtas deben tener fundamentos sólidos no sólo desde el punto de vista de las finanzas sino también de la ética.

60. Para celebrar dignamente en 1998 el quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sería aconsejable también que se tomara la decisión de asociar a esa conmemoración algunos acontecimientos previstos que guardan relación con los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, dentro de este espíritu se debería alentar a los países a que participen en la exposición universal que se realizará en Portugal en mayo de 1998 y en la exposición universal de las realizaciones humanas que se celebrará en Ginebra en agosto de 1998.

61. La Asociación expresa su agradecimiento al Relator Especial de la Subcomisión por haber destacado muy bien en su informe final la relación entre la discapacitación y la extrema pobreza. La Comisión debería seguir examinando este problema.

62. La Comisión debería también adoptar decisiones que literalmente pueden calificarse de fundamentales en relación con los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos, pues esos traslados ponen en peligro el más fundamental de todos los derechos, el derecho a la vida. El examen del tema 24 del programa relativo a las cuestiones indígenas permitirá ver cómo la cuestión de los traslados de desechos tóxicos, al igual que tantas otras, está teñida de racismo y discriminación.

63. La Sra. ROSENKRANTZ (Federación Internacional Terre des Hommes) recuerda que el Decenio que acaba de comenzar está destinado a la erradicación de la pobreza, lo que muestra la dirección concreta que la Comisión debe tomar para promover la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Los primeros en luchar decididamente contra la pobreza son los propios pobres. En razón de la experiencia y los conocimientos que adquieren en esa lucha los pobres son los asociados necesarios para la elaboración de cualquier medida en el plano económico y social. El Relator Especial de la Subcomisión encargado de la cuestión de la extrema pobreza ha concebido por lo demás su estudio en estrecha asociación con los propios pobres, dando así existencia y reconocimiento a los excluidos, y Terre des Hommes aprueba las recomendaciones hechas en su informe final (E/CN.4/Sub.2/1996/13).

64. Terre des Hommes reconoce por lo demás desde hace mucho que las comunidades y las organizaciones sociales son los primeros protagonistas de su propio desarrollo; la Federación sabe que los más pobres, los que no reúnen siquiera las condiciones exigidas por los bancos para obtener crédito, reembolsan en un 80 y hasta en un 95% los préstamos modestos que a veces se les otorgan y que aseguran la viabilidad de muchos proyectos del sector campesino o de muchas pequeñas empresas urbanas. Pero la mundialización es tal que obstaculiza los progresos así logrados sobre el terreno; por ello, la lucha contra la pobreza debe seguir siendo principalmente del dominio de los poderes públicos y la acción de las organizaciones no gubernamentales no debe servir de pretexto a los Estados para no asumir sus responsabilidades en la materia. Terre des Hommes observa con satisfacción que el Banco Mundial está cambiando en el buen sentido su política de ajuste estructural y que la sociedad civil participa cada vez más en sus proyectos. Es de lamentar que el Fondo Monetario Internacional no haya seguido por esta vía.

65. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha presentado un proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; ese protocolo permitiría restablecer un equilibrio en el tratamiento de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales. Terre des Hommes considera que el proyecto presentado tiene muchos méritos y por lo demás sería un nuevo

instrumento de lucha contra la pobreza. Terre des Hommes desea fervientemente que ese proyecto sea aprobado y ratificado a la brevedad posible.

66. El Sr. MIOT (Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos) señala la importancia que reviste la realización del derecho al desarrollo para todos los movimientos rurales y campesinos reunidos en la Federación. Pero esos movimientos tienen todavía mayor interés en que se elabore una estrategia de promoción del derecho al desarrollo y se evalúen las repercusiones sociales de la política de las instituciones financieras internacionales; esa estrategia y evaluación facilitarían una solución a la crisis de la deuda de los países en desarrollo. En efecto, los movimientos rurales y las organizaciones de campesinos sufren de frente los efectos destructores que tiene en los derechos económicos, sociales y culturales la mundialización de la economía dado que el sistema económico del mundo rural es especialmente frágil.

67. Pese a ello, los movimientos rurales multiplican las iniciativas con miras a un "desarrollo sostenible". Así, en Indonesia los campesinos y pescadores han hecho revivir cultivos tradicionales sobre la base de abonos naturales y de variedades locales de semillas, con el fin de obtener una producción ecológicamente adecuada; han reunido sus economías para crear cooperativas de crédito y también han establecido un sistema de almacenamiento comunitario. Análogamente, en Africa, donde la falta de seguridad alimentaria en el sector rural se debe principalmente a la falta de organización de la producción y a la insuficiencia de la productividad, por ejemplo, la Federación de Campesinos de Madagascar ha creado un fondo de crédito y ahorro que ayuda a los campesinos a controlar su producción y organiza por otra parte cursos de formación en materia de gestión y relaciones públicas así como viajes de estudio e intercambio de experiencias entre campesinos de distintas regiones del país y del continente africano. En el Perú, los delegados campesinos de diferentes regiones han organizado recientemente un seminario de formación y de intercambio de experiencias con miras a buscar soluciones a los problemas de la pobreza. En Europa, para los movimientos rurales la idea de un mundo solidario no es una realidad sino primeramente un reto. En una reunión de trabajo que se celebra actualmente en Francia, se ha previsto realizar visitas sobre el terreno y reuniones de intercambio, como la reunión de las asociaciones que se ocupan de mantener el empleo en el sector rural mediante los servicios de ayuda a domicilio que prestan a las personas de edad o enfermas. Esas diversas realizaciones muestran que para llegar a ser realidad el derecho al desarrollo debe apoyarse desde ahora en una participación activa de la población en las decisiones y orientaciones que la afectan y que afectan además su futuro.

68. El Sr. BHAN (Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura dice que por el solo hecho de ser persona humana se tiene derecho a vivir mejor. El derecho al desarrollo otorga a cada persona la libertad de participar en el desarrollo económico, social, cultural y político, de promoverlo y de gozar de sus beneficios. El derecho al desarrollo es, pues, indisociable del derecho a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. Ese derecho entraña para la comunidad mundial la obligación de preservar el patrimonio

material y espiritual de los pueblos. Cuando hay enfrentamiento ideológico y la tierra de los distintos pueblos se transforma en campo de batalla, en realidad lo que está en juego es la libertad, que es el fundamento mismo del acceso al desarrollo.

69. El Sr. Bhan, originario de la India, recuerda las dificultades con que tropiezan sus compatriotas en sus esfuerzos por lograr el derecho al desarrollo en beneficio de las jóvenes generaciones debido a la amenaza de los terroristas y mercenarios extranjeros. En la región de Jammu y Cachemira la población trata hoy día de restablecer la democracia y los valores tradicionales que le son propios: la paz, la amistad y la coexistencia. Si la sociedad entera desea realmente transmitir a las generaciones futuras ese derecho inalienable al desarrollo, así como todos los frutos de sus esfuerzos, es necesario que por conducto de la Comisión la comunidad mundial condene a los países y los grupos que, en nombre de la religión, de la ideología o sencillamente de la ambición territorial, incitan a la violencia e impiden a los ciudadanos inocentes de todos los demás países adoptar sin temores la vía del desarrollo, de la paz y de la prosperidad.

70. La Sra. MARWAH (Instituto Internacional de Estudios sobre la no Alineación) observa que el proceso de desarrollo guarda relación con la existencia de las personas y las sociedades, no sólo en sus aspectos materiales sino también en todos sus aspectos sociales, culturales, educacionales y políticos. La búsqueda exclusiva del bienestar material no favorece realmente al desarrollo. Para elevar su nivel de vida, en todo el sentido del término, es necesario que la comunidad mundial preserve el patrimonio material y espiritual de los pueblos que la integran. Ahora bien, el mundo actual observa que motivaciones ideológicas, económicas y políticas llevan a dar más valor a la búsqueda de la riqueza material que a las tradiciones y los valores que han sido el signo de madurez de tantas civilizaciones antiguas. La noción de familia es una víctima de este concepto errado del desarrollo.

71. Las tensiones y los enfrentamientos debidos a las ideologías o a las ambiciones territoriales son un obstáculo cada vez mayor a las iniciativas de los países por ayudar a su población a tomar libremente la vía del desarrollo. Ya sea en el Afganistán, en Africa o en Jammu y Cachemira, el enfrentamiento permanente hace que la sociedad retroceda en la vía del desarrollo. En los últimos diez años se ha visto a ejércitos, a mercenarios y a grupos de soldados comportarse como mercaderes y vender al mejor postor su poder de matar. Los Estados naciones se doblegan, cada vez más incapaces de hacer frente a ese fenómeno, que probablemente los obliga en último término a consagrar los recursos ya escasos a la guerra y no al desarrollo.

72. Sin embargo, es necesario que la sociedad renuncie a las guerras por razones de religión, racismo, creencias o necesidades políticas, para formar una verdadera familia en la cual todos sus miembros puedan lograr el desarrollo en un pie de igualdad. El mandato de las organizaciones no gubernamentales es fomentar la realización de este objetivo. Tienen el deber moral de hacer comprender a los gobiernos de los Estados naciones que están

incursionando de manera ahora demasiado frecuente en una vía que conduce a la destrucción no sólo de sus adversarios sino de su propio pueblo.

73. La Sra. NEURY (Centro Europa-Tercer Mundo) lamenta profundamente que la Comisión asigne tan poca importancia al derecho al desarrollo, que abarca sin embargo el conjunto de los derechos fundamentales. Es de lamentar además que ese derecho sea tratado sistemáticamente en conjunto con los derechos económicos, sociales y culturales, pues en este caso la amalgama es peligrosa y malsana. El Centro Europa-Tercer Mundo pide a la Comisión que a partir de su 54º período de sesiones el tema del programa relativo al derecho al desarrollo sea examinado separadamente. Por otra parte, la oradora expresa también su desacuerdo con la metodología adoptada por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo, que sólo ha celebrado sólo una serie de sesiones privadas.

74. Los programas de acción dimanantes de la Conferencia de Derechos Humanos, celebrada en Viena, y de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague, reafirman la interdependencia, la indivisibilidad y la no selectividad de los derechos fundamentales, pero el Centro Europa-Tercer Mundo observa una vez más que los derechos económicos, sociales y culturales siguen estando marginados; en efecto, el Comité pertinente carece de recursos, no se ha nombrado a ningún relator especial sobre esta cuestión, el Centro de Derechos Humanos no dispone de ningún especialista en la materia y sólo el 5% de los proyectos aprobados versa sobre estos derechos. En el contexto mundial actual, esa situación es inadmisibles. El Centro Europa-Tercer Mundo pide a la Comisión que en el presente período de sesiones adopte medidas para poner remedio a la situación.

75. Recuerda además que en su 48º período de sesiones la Subcomisión recomendó a la Comisión que aprobara la creación de un grupo de trabajo encargado de examinar los métodos y las actividades de las empresas transnacionales.

76. La Sra. Neury informa que, en relación con los temas 5 y 6 del programa de la Comisión, el Centro Europa-Tercer Mundo ha presentado tres exposiciones escritas que podrían ser útiles: la primera se refiere a los embargos, la segunda al oro azul, esto es, al agua potable para todos, y la tercera a la deuda externa y los programas de ajuste estructural.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.